

H. presentes.

Junta ordinaria del día 27 de Mayo de 1886.

- D. Joaquin Jarama Sanchez
- " Juan Martiner Jarama
- " José Napata Gimenez
- " José M<sup>o</sup> Gimenez Cervera
- " José M<sup>o</sup> Gimenez Mart<sup>o</sup>
- " Ramon Napata Sae
- " Gregorio Sae Jarama

En la villa de San Javier a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Salas comunales los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Jarama Sanchez, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguida se procedió a la lectura de los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que así lo exigen.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia n<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del dia 22 del actual por la que entre otras cosas previene que dentro de quince dias siguientes se verifiquen elecciones en substitution de las que se celebraron para la renovacion vinal en Mayo último. De unanimidad acordó que mediante a que en aquella época tocaba elegir seis concejales, dos en el Colegio del Mayor y cuatro en el de las Cortes Vitícolas. Mas como quiera que de los concejales nombrados en 1883 hay una vacante perteneciente a D. Paulino Ros Sanchez, el cual segun consta en la union de 2 de Julio de 1885 se desvinculó de esta villa por haberse trasladado al campo de Villuda, provincia de Alicante, con toda su familia, que en dichas elecciones se entra tambien dicha vacante y en el Colegio donde proceda; acordandose a la vez que por el Sr. Presidente se pase oficio al Sr. Gobernador civil a fin de que se sirva señalar los dias que han de tener lugar dichas elecciones.

Elecciones.

Vista la facultad que concede a los Ayuntamientos el art. 157 de la ley municipal vigente, de unanimidad acordaron declarar cesante, al Depositario de fondos municipales y Cobrador de los repartos de consumos y cédulas personales de esta villa D. Francisco Pardo Ariles, nombrado para el cargo de Depositario a D. Antonio Torinaga Sanchez y para el de Cobrador a D. Juan Martiner Campos, señalandole a ambos los honos que con arreglo a ley tengan derecho, los cuales respectivamente firmarán la oportuna escritura a satisfaccion del Ayuntamiento; asi como a cargo de la Caja y Recaudacion respectivamente a fin de que en la sesion inmediata se di cuenta a la Corporacion del estado de los fondos.

Separacion del Depositario y Cobrador de repartos y nombramiento de los sucesores.

Ante la Corporacion del acuerdo tomado por la anterior en 28 de febrero de 1884, por el que se anulaba en parte el del 29 de febrero de 1883, con respecto al contrato de la Casa Cuartel de la Cruz civil de esta villa, alquilada por Silvestre Napata Aguilera. Lemida

Contrato de la Casa Cuartel de la Cruz civil

